

Ampliado

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">Resolución</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

RESOLUCIÓN No. 0297 **18 DIC 2020**

Por la cual se modifica el Anexo del Decreto No. 1372 del 17 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en cumplimiento del Artículo 69 de la Ordenanza No. 077 del 04 de diciembre de 1996, "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Risaralda y sus Entidades Descentralizadas, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza 077 de 1996 por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Risaralda, establece en el Artículo 69 en lo relacionado con las Modificaciones al Decreto de Liquidación, en la cual se dispone "**Que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión, aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante resolución expedida por el Jefe del Órgano respectivo**".

Estos actos administrativos requieren para su validez de la aprobación del Gobernador y de la Secretaría de Hacienda Departamental. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

Que mediante oficio SAIA 21605 del 17 de diciembre de 2020 La Secretaria de Planeación, solicita trasladar en el Presupuesto de Gastos, vigencia fiscal 2020, la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$132.127.541)** con el fin de cancelar las obligaciones adquiridas en la vigencia 2019 con el Municipio de La Virginia, situación generada por la ejecución del proyecto Presupuesto Participativo.

Que se hace necesario modificar el anexo del Decreto 1372 del 17 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020".



En razón a lo anterior,

	Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda Resolución
Versión: 03	Fecha: 02/2014

RESUELVE

0297

18 DIC 2020

ARTICULO PRIMERO- Crear en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda, los siguientes rubros presupuestales:

0302 – 2 3 16 28 02 07	446	Cofinanciación Proyectos Presupuesto Participativo en los Municipios del Departamento – Municipio de la Virginia Convenio 1131 del 20-05-2019 – Pasivo Exigible
------------------------	-----	---

ARTÍCULO SEGUNDO- Trasladar, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda, la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$132.127.541)** según el siguiente detalle:

TRASLADAR DE:

		TOTAL	
0302		SECRETARIA DE PLANEACION	132.127.541
0302 – 2		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	132.127.541
0302 – 2 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	132.127.541
0302 – 2 3 16		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	132.127.541
0302 – 2 3 16 28		PROGRAMA PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	132.127.541
0302 – 2 3 16 28 02		SUBPROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	132.127.541
0302 – 2 3 16 28 02 02	446	Cofinanciación Proyectos Presupuesto Participativo en los Municipios del Departamento	132.127.541

TRASLADAR A:

		TOTAL	
0302		SECRETARIA DE PLANEACION	132.127.541
0302 – 2		PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR CENTRAL	132.127.541
0302 – 2 3		PRESUPUESTO DE INVERSION	132.127.541
0302 – 2 3 16		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	132.127.541
0302 – 2 3 16 28		PROGRAMA PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	132.127.541
0302 – 2 3 16 28 02		SUBPROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	132.127.541
0302 – 2 3 16 28 02 07	446	Cofinanciación Proyectos Presupuesto Participativo en los Municipios del Departamento – Municipio de la Virginia Convenio 1131 del 20-05-2019 – Pasivo Exigible	132.127.541

	<p>Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p>Resolución</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

0297

0207

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

18 DIC 2020

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario de Hacienda

FEDERICO CANO FRANCO
Secretario Jurídico

Vo.Bo. Alba Lucía Velásquez Hínestrosa - Dirección de Gestión Legal y Defensa Judicial

Revisado: Álvaro Fernando Miranda Vela - Director de Presupuesto

Proyectó: Amparo Arango D. - Auxiliar Administrativo

